

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2849 /

27 DIC 2021

Lo enmendado
vale 27 DIC 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Resolución N°6 año 2019 de la Contraloría General de la República.
- b) Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- d) Ley N°19.543, publicada el 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- e) Decreto Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre de 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- f) Decreto Alcaldicio N°369 de fecha 17/02/2021 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio.
- g) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- h) Decreto Alcaldicio N°1592 del 26/07/2021.
- i) Decreto Alcaldicio N°1629 del 30/08/2021
- j) Oficio N°108 que contiene la Autorización del señor Alcalde.
- k) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°433 y 434.

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios que cumplen funciones de nocheros en los establecimientos educacionales municipalizados deben realizar su trabajo en horario nocturno y al no contar el DAEM con reemplazo, resulta imprescindible extender su horario mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio.

Que la funcionaria que cumple funciones de auxiliar de servicios en el establecimiento educacional municipalizado debe realizar su trabajo de apoyo al Servel según las necesidades del servicio, puesto que el municipio debe proveer dicha prestación por las elecciones presidenciales y al no contar el DAEM con reemplazo, resulta imprescindible cubrir esa necesidad mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio.

DECRETO

- 1. **RATIFÍQUESE** la ejecución del trabajo Extraordinario y la cancelación de éstas, al funcionario, por razones de buen servicio en forma excepcional, a contar del 01 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021, según detalle:

Liceo Politécnico de Concón						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
1.	[REDACTED]	CLAUDIO CATALDO MANCILLA		01:30	01:30	\$ 4.337
2.	[REDACTED]	SILVIA GUTIÉRREZ IGOR		09:00	09:00	\$28.602

- 2. **PÁGUESE** las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios, ya que por necesidad del servicio, se debe continuar la atención normal y habitual del establecimiento, se realiza el pago de horas extraordinarias, debido a que no se pueden compensar las horas e impútese al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2021:

Liceo Politécnico de Concón						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
1.	[REDACTED]	CLAUDIO CATALDO MANCILLA		01:30	01:30	\$ 4.337
2.	[REDACTED]	SILVIA GUTIÉRREZ IGOR		09:00	09:00	\$28.602

3. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control de cada establecimiento educacional y Depto. de Educación.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

27 DIC 2021



MARIA LILIANA ESPINOZA GOBOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (170)
- Interesado (a)

FRV/MTA/MLE/RUD/GGV/asv.



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

